

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

### EXPEDIENTE: 2024-3-17 (2020014987)

RESOLUCIÓN DE LA GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN TABLERO ESPECIAL (TBI STEP VARIAN) DE INMOVILIZACIÓN DE PACIENTES EN TRATAMIENTOS DE ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA PARA EL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA.

Vista la propuesta de adjudicación del expediente nº 2024-3-17 cuyo objeto es la contratación del suministro e instalación de un tablero especial (TBI STEP VARIAN) de inmovilización de pacientes en tratamientos de oncología radioterápica para el Complejo Asistencial Universitario de Salamanca de la cual son los siguientes sus

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por resolución de la Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, de fecha 07 de agosto de 2024, se acordó el inicio del expediente número 2024-3-17, cuyo objeto es la contratación del suministro e instalación de un tablero especial (TBI STEP VARIAN) de inmovilización de pacientes en tratamientos de oncología radioterápica para el Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, por un presupuesto total de 52.852,80€ (presupuesto base de licitación 43.680,00€ y un importe del IVA de 9.172,80€).

**SEGUNDO.-** Con fecha 23 de agosto de 2024 y mediante resolución de la Gerencia del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones técnicas y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante Procedimiento Negociado sin publicidad.

**TERCERO.-** Con fecha 27 de agosto de 2024 se ha invitado a la empresa LORCA MARÍN, S.A. a presentar oferta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, habiéndola ésta presentada en tiempo y forma.

**CUARTO.-** El día 06 de septiembre de 2024 el Órgano de asistencia, debidamente constituido por Presidente, Secretario y Vocal, se reunió para proceder al examen y calificación de la documentación presentada a través de la Plataforma de contratación del sector público. Se procede a la apertura del sobre de documentación administrativa, una vez comprobado que dicha documentación se ajusta a lo requerido en el pliego se procede a comunicar la admisión a la empresa a través de la plataforma de contratación del sector público.

Seguidamente, y en el mismo acto, se procede a realizar la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

El día 11 de septiembre de 2024 el Órgano de asistencia, debidamente constituido por Presidente, Secretario y Vocal, se reunió para proceder a la valoración de los juicios evaluables automáticamente. Se confirma por el servicio implicado, mediante informe, que la documentación técnica se ajusta a lo exigido en los Pliegos del expediente. Posteriormente se propone a la empresa LORCA MARÍN, S.A. como adjudicataria.



El 11 de septiembre de 2024 se requiere al licitador, a presentar la documentación a que se refiere el 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), habiendo sido presentada la misma en fecha 19 de septiembre de 2024. Una vez revisada la misma, se comprueba que es correcta y se ajusta a lo recogido en el Artículo 150 de la Ley de contratos del sector público.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad y de acuerdo con el art 4 del Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, es competente para resolver la adjudicación de este expediente la Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca.

**SEGUNDO.-** Al amparo del artículo 168.a.2º de la LCSP, el órgano de contratación adjudica este contrato utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación.

**TERCERO.-** La resolución de adjudicación dictada ha de ser motivada a tenor del artículo 151 de la LCSP. Y esta motivación encontrará fundamento en el informe del Jefe del Servicio de Oncología Radioterápica, a favor de la licitadora LORCA MARÍN, S.A.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

## RESUELVO

**1º.-** Adjudicar la contratación del suministro e instalación de un tablero especial (TBI STEP VARIAN) de inmovilización de pacientes en tratamientos de oncología radioterápica para el Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, por un plazo de 30 días, a favor de la empresa LORCA MARÍN, S.A. por un importe total de 52.852,80€ con IVA (importe sin IVA de 43.680,00€ y un importe de IVA de 9.172,80€), con cargo a la aplicación presupuestaria a 05225003G/312A02/63300/5.

**2º.-** Los términos definitivos del contrato: duración y condiciones de pago son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirvieron de base para la convocatoria.

**3º.-** Formalizar el contrato, de acuerdo con el artículo 153 del LCSP.

**4º.-** Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP, y en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como ordenar su publicación en la Plataforma de Contratación del Estado (<http://contrataciondeestado.es>).

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los



artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia de Atención Especializada de Salamanca a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001 de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Salamanca,

LA GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL  
UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ PAJARES

